

REGLAMENTO DE USO DEL SALON GREMIAL PERTENECIENTE A LA ASOCIACION JUDICIAL BONAERENSE DEPARTAMENTAL MAR DEL PLATA (AJB-MDP)

- 1. Aplicación:** El presente reglamento se aplicará en el Salón Gremial de la Asociación Judicial Bonaerense Departamental Mar del Plata, sito en calle Sarmiento N° 2670, Planta Baja de la referida ciudad.
- 2. Finalidad:** El Salón Gremial de la Asociación Judicial Bonaerense tiene por finalidad reuniones de tipo gremial, cultural y/o sociales recreativas de la Departamental y sus Afiliadxs.
- 3. Preferencia de Uso:** La Asociación Judicial Bonaerense Departamental Mar del Plata tiene carácter prioritario para el uso del salón durante los días lunes, martes, miércoles y jueves. Lxs Afiliadxs podrán hacer uso del salón los días Viernes, Sábados y Domingos y, de lunes a jueves, sólo en el caso que el mismo no se utilice para actividades de la Departamental y **la confirmación para estos días se hará un mes antes de la fecha solicitada.**

La Comisión Directiva de la Asociación Judicial Bonaerense Departamental Mar del Plata podrá fijar cualquier preferencia en el uso que haga a los intereses de la Departamental.
- 4. Prohibición:** El salón no podrá ser utilizado, **por ningún afiliadx**, con fines de lucro.
- 5. Solicitud del Salón:** El afiliado que quiera hacer uso del salón deberá, con una anticipación no superior a los 7 meses de la fecha en que pretenda utilizar las instalaciones, llenar el formulario de Reserva de Salón.
- 6. Prioridad de Uso:** Tendrá prioridad de reserva y uso del Salón aquel afiliado que solicite el mismo por primera vez y en segundo término, aquél afiliado que lo solicite por vez primera en el año calendario.

Ante el requerimiento de dos o más afiliados que pretendan utilizar el salón un mismo día y siempre que utilicen el salón por primera vez o ninguno de ellos haya hecho uso del mismo en el año calendario en curso o bien hayan hecho uso del salón en la misma cantidad de veces, se procederá a adjudicar el uso del Salón por sorteo.

La adjudicación por sorteo establecida en la forma antes descripta, se aplicará siempre y cuando los afiliados interesados en la utilización del Salón en un mismo día, hayan requerido el mismo mediante el formulario de Reserva con una antelación de 5 meses a la fecha pretendida.

El sorteo se realizará en forma pública y se invitará a los afiliadxs solicitantes a presenciar el mismo si así lo desean. Se llevará a cabo cinco meses antes de la fecha requerida, momento en el cual quedará confirmada la reserva.

En el caso de que el/la afiliadx reserve el salón dentro de los 5 meses de la fecha elegida no se aplicarán las prioridades establecidas en este artículo, quedando la reserva confirmada automáticamente para aquel afiliadx que lo requiera en primer lugar.
- 7. Reserva de Uso:** Una vez confirmada la disponibilidad de la fecha requerida, el afiliadx deberá comparecer personalmente por las oficinas del gremio a los fines de firmar una planilla de descuento por el 50% del valor del Alquiler del Salón, la que constituirá una Reserva de Uso de Salón.
- 8. Cancelación de Reserva de Uso:** La reserva de Uso de Salón podrá ser cancelada, como máximo, con una antelación de 30 días a la fecha de celebración del evento. Toda cancelación que el afiliado haga fuera del plazo establecido importará la pérdida de la reserva y la inmediata remisión de la planilla de descuentos a La Plata.
- 9. Horario:** El uso del salón por parte del afiliado será, sin excepción alguna, de 08:00 a 21:30 hs.
- 10. Costo:** El valor del Alquiler del Salón será el que la Comisión Directiva Departamental determine; debiendo estar comprendidos dentro del valor fijado los gastos de limpieza, servicios, mantenimiento, conservación y mejoras del salón.

El valor que la Comisión Directiva Departamental determine, podrá ser actualizado anualmente.
- 11. Destino del Dinero recaudado:** La administración de dicho valor estará bajo la dirección de la Secretaria y/o Subsecretaria que la Comisión Directiva Departamental determine.
- 12. Cancelación de Costo:** El costo del salón deberá ser cancelado, en efectivo o por planilla de descuento al momento de la entrega de las llaves.
- 13. Restitución de Reserva de Uso:** Una vez cancelado el costo del salón, se procederá a restituir al afiliadx la planilla de descuento por el 50 % del valor del Alquiler del Salón que firmará en la oportunidad señalada en el punto 7 del presente Reglamento y que constituía la Reserva de Uso.

- 14. Reserva de Eventuales Daños, Pérdidas y/o Roturas:** Al momento de la cancelación del costo y entrega de llaves e inventario, el/la afiliadx deberá suscribir una planilla de descuento por el importe que la Comisión Directiva Departamental determine, en concepto de Reserva de Eventuales Daños, Pérdidas y/o Roturas.
- 15. Entrega de Llaves e Inventario:** La llave del salón se entregará al afiliado requirente conjuntamente con copia del inventario de todo el mobiliario y vajilla existente en el mismo. Asimismo, se entregará un listado con el valor de cada elemento que integre la vajilla que le sea entregada para el evento.
- 16. Conservación del Salón, Mobiliario y Vajilla:** El afiliado deberá cuidar y conservar el estado de las instalaciones, mobiliario y vajilla existentes en el Salón.
- 17. Responsabilidad por Daños y/o Roturas:** El/la afiliad requirente será responsable de todo daño, pérdida y/o rotura que se produzca, durante el evento del mismo, en las instalaciones, mobiliarios y o vajilla que se encuentren en el salón y/o hayan sido entregadas para el evento.
- 18. Respeto de Prioridades de Uso:** Ningún afiliadx que tenga el uso del salón podrá entorpecer la utilización que, del mismo, este haciendo aquel afiliado que detente el uso con antelación a su evento.
- 19. Desocupación del Salón:** Al concluir el evento el/la afiliadx deberá retirar del Salón todo elemento, propio o de terceros, que haya sido llevado al efecto y no integre el inventario entregado al mismo en la oportunidad apuntada en el acápite 13 del presente Reglamento.
- 20. Eximición de Responsabilidad:** La Asociación Judicial Bonaerense Departamental Mar del Plata, no es responsable de ningún daño que se produzca durante el evento en las personas, instalaciones, mobiliarios y/o vajilla. Asimismo, la AJB no es responsable de la rotura o deterioro que se produzcan en los elementos, propios o de terceros, que el/la afiliadx decida llevar al evento.
- 21. Devolución de Llaves:** Las llaves del salón deberán ser reintegradas inmediatamente después de concluido el evento y a la persona designada a tal efecto.
- 22. Contralor de las Instalaciones, Mobiliarios y Vajillas:** La persona designada a los fines de la devolución de llaves deberá constatar el estado de las instalaciones, mobiliarios y vajilla; dejando constancia de cualquier daño, pérdida y/o rotura que haya acontecido sobre los mismos.
- 23. Valuación de Daños y/o Roturas:** Ante la constatación de cualquier daño, pérdida y/o rotura en las instalaciones, mobiliarios y/o vajillas, se procederá a valorar el valor de los mismos de la siguiente manera: **a) Instalaciones:** Se procederá a solicitar presupuestos de las instalaciones, dañadas o rotas, y de la mano de obra a los fines de su reparación o cambio; **b) Mobiliario:** Se procederá a solicitar presupuestos de los mobiliarios dañados o rotos; **c) Vajilla:** Se procederá a valorar la vajilla dañada o rota de acuerdo a los valores que resulten del listado entregado al afiliado en la oportunidad referida en el punto 15 del presente Reglamento.
- 24. Comunicación de Valores de Daños y/o Roturas:** Determinado el valor de los daños, pérdidas y/o roturas de acuerdo a lo establecido en el punto 23, se procederá a comunicar al afiliadx el total del perjuicio ocasionado e intimarlo al pago de los mismos.
- 25. Formas de Pago de los Daños y/o Roturas:** El/la afiliad podrá optar, a los fines de abonar el valor de los daños, pérdidas y/o roturas, pagar en efectivo o planilla de descuento.
En el caso que el/la afiliadx abone en efectivo el valor de los daños, pérdidas y/o roturas, se procederá a restituir al mismo la planilla de descuento firmada en concepto de Reserva de Eventuales Daños, Pérdidas y/o Roturas suscripta en la oportunidad señalada en el punto 14 del presente.
En el caso que el afiliado opte por abonar mediante planilla de descuento el valor de los daños, pérdidas y/o roturas y siempre que, el valor resultante del procedimiento establecido en el punto 23, no exceda el monto fijado como Reserva de Eventuales Daños, Pérdidas y/o Roturas; se procederá a anular la confeccionada en la oportunidad del punto 14 y se confeccionará nueva planilla de descuento por el monto inferior resultante.
En el caso que el valor sea superior al fijado como Reserva de Eventuales Daños, Pérdidas y/o Roturas, se procederá a confeccionar nueva planilla por el monto excedente que resulte del proceso establecido en el punto 23 y se remitirá conjuntamente con la ya firmada en concepto de Reserva de eventuales Daños, Pérdidas y/o Roturas .
- 26. Plazo de Pago de Daños y/o Roturas:** El/la afiliadx deberá abonar los daños, pérdidas y/o roturas, en la forma que el opte conforme el punto 24, dentro del plazo de 10 días de intimado, bajo apercibimiento de remitir a La Plata la planilla

firmada en concepto de Reserva de Eventuales Daños, Pérdidas y/o Roturas en la oportunidad del punto 14.